



## *Comité Ejecutivo*

Trigésima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo  
5 - 7 de octubre de 2010

*IICA/CE/Doc. 564 (10)*  
*Original: español*  
*5-7 de octubre de 2010*

**Propuesta de Enmiendas al Artículo 29 del  
Reglamento del Comité Ejecutivo y al  
Artículo 22 del Reglamento de la  
Junta Interamericana de Agricultura (JIA)**

**San José, Costa Rica**



## 1. ANTECEDENTES

La Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG), en su reunión ordinaria 2010, acogió la recomendación del Director General del IICA para enmendar las normas vigentes en los Reglamentos del Comité Ejecutivo con el fin de reducir de 45 a 30 días el plazo para el envío de los documentos de trabajo de las reuniones ordinarias (Artículo 29), tal como está establecido para las reuniones extraordinarias (Artículo 34).

Esa recomendación se sustenta en el interés de la Dirección General por enviar a los Estados Miembros los documentos de trabajo suficientemente sustentados y con tiempo apropiado para su elaboración, análisis interno, corrección filológica y traducción de dichos documentos.

El plazo de envío de 45 días, establecido en los Reglamentos desde 1983, consideraba los tiempos que se requerían en esa época para enviar los documentos por correo postal o envíos especiales vía Courier. Sin embargo, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones permite hoy en día enviar los documentos a los Estados Miembros por vía electrónica en cuestión de minutos y con costos ínfimos.

En consideración a lo anterior, la CCEAG en su reunión Ordinaria 2010 recomendó al Director General que sometiera a la consideración de la Trigésima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo una propuesta de enmienda al Artículo 29 de su Reglamento y en su oportunidad, con el respaldo del Comité Ejecutivo, que presente una propuesta de enmiendas similar al Artículo 22 del Reglamento de la JIA.

## 2. PROPUESTA DE ENMIENDAS AL ARTÍCULO 29

<b>TEXTO ACTUAL DEL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO</b>	<b>TEXTO PROPUESTO A LA CONSIDERACION DEL COMITÉ EJECUTIVO</b>
<b>Artículo 29 (párrafo final)</b> “El Director General enviará los documentos de trabajo a los Estados Miembros y a los Asociados para examen de sus diferentes puntos 45 días antes de la fecha de inicio de la reunión”;	<b>Artículo 29 (Párrafo final)</b> “El Director General enviará los documentos de trabajo <u>por medios electrónicos</u> a los Estados Miembros y a los Asociados para examen de sus diferentes temas <u>30</u> días antes de la fecha de inicio de la reunión”.

## 3. PROPUESTA DE ENMIENDA AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE LA JIA

Con base en lo anterior y con la opinión favorable del Comité Ejecutivo, el Director General sometería a la consideración de la Decimosexta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) una propuesta semejante a la presente para que la Junta incorpore una enmienda semejante al Artículo 22 de su Reglamento.